

EL DERECHO HUMANO A LA VIVIENDA Y LA EMERGENCIA HABITACIONAL



Ana Sugranyes Bickel,
Arquitecta y Doctora en Políticas Habitacionales, con larga trayectoria en Cooperación Internacional y defensa de los Derechos del Hábitat.

El derecho a la vivienda forma parte de los derechos humanos. En este momento constituyente y ante la complejidad de la emergencia habitacional, debemos enfatizar el enfoque de los derechos humanos para avanzar hacia la calidad de vida de todas y todos en los territorios.

La construcción de los derechos humanos a través de los siglos es la mayor conquista de la humanidad hacia su aspiración del bien común y del bien de cada una y cada uno. Desde la Carta Universal de los Derechos Humanos en 1948, los Estados firmantes -Chile entre ellos- contrajeron obligaciones y compromisos de respeto, promoción y garantía de los derechos humanos, que no se cumplen en la abstracción, sino que en la especificidad de cada territorio, el barrio, el pueblo, la ciudad y también en el campo. El enfoque de los derechos humanos, respaldado por el pacto social que debemos acordar en la nueva Constitución de Chile, irá expresando el nivel de equilibrio, o desequilibrio, de nuestra sociedad

entre las dimensiones individuales y colectivas de los derechos humanos; del derecho a la vivienda, en particular, entre la seguridad de una casa para las familias, en todas sus diversidades, también para quienes aún no tienen casa; para todas y todos, en la calidad solidaria del buen vivir en cada rincón del país.

Para ilustrar esta expresión de equilibrio entre los intereses

individuales y colectivos, está una definición propuesta hace unos veinte años:

“Es el derecho de todas las personas, sin discriminación alguna, a un lugar seguro donde vivir en paz y con dignidad.”

Miloon Kothari, Relator Especial de Naciones Unidas para el derecho a una vivienda adecuada.



Interculturalidad en el norte, 2021

Foto: Ana Sugranyes Bickel

Los atributos del derecho a la vivienda

El derecho a la vivienda forma parte de los derechos humanos, que son universales, indivisibles e inalienables. Como lo explicaba otra Relatora Especial, Raquel Rolnik, “el derecho a la vivienda es una puerta de entrada a otros derechos humanos como la educación, la salud, los medios de sobrevivencia y las oportunidades de trabajo”.

El derecho humano a una vivienda adecuada es un derecho de cada persona, vinculado al hábitat, al suelo y al lugar; contiene la regulación del uso del suelo desde el interés general por la sostenibilidad de los territorios, del planeta y de las generaciones futuras; concierne los impedimentos a la especulación y a la captación de las plusvalías.

Retomando otra cita de Miloon Kothari: “El derecho a la vivienda, en definitiva, no es sólo el derecho al goce de un espacio habitable, a una morada; sino también el derecho a un medio urbano digno y adecuado en el que se inserta tal vivienda.” Además de libertades, como la protección contra las erradicaciones forzadas y destrucción, el derecho a la vivienda contiene potestades públicas, en el sentido de facultades que nos conducen hacia la planificación, regulación y ordenamiento del territorio.

En 1991, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos publicó la Observación General N° 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuyos estándares

definen siete atributos y exigen calidad de vida de las personas en territorios concretos.

Revisión de los atributos de la Vivienda Adecuada según ONU

1. La seguridad jurídica de la tenencia adopta una variedad de formas, como propiedad individual y colectiva, el arriendo público y privado, la propiedad en cooperativa, en comunidad, o el comodato. Sea cual fuera el tipo de tenencia, todas las personas deben gozar de seguridad que les garantice una protección legal contra el desalojo, el hostigamiento u otras amenazas.
2. Las condiciones de accesibilidad física, o la disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura, y servicios indispensables para la salud, la educación, la seguridad, el empleo, los cuidados, la comodidad y la nutrición.
3. La accesibilidad económica, o el gasto soportable. Sin duda es la cualidad que más se ha consolidado en Chile, a través de más de cien años de distintas formas de subsidios del Estado para el acceso a la vivienda; un componente indispensable, pero no suficiente.
4. La habitabilidad, o las condiciones de la vivienda, apropiada al uso y su seguridad estructural, con espacios adecuados y protección ambiental, definidos por la Organización Mundial de la Salud, OMS.
5. La asequibilidad relacionada a los temas sociales de quienes deben tener acceso prioritario a la vivienda, o sea la focalización de los grupos en situación de mayor desventaja; otra cualidad muy consolidada en Chile, si la revisamos desde las exigencias de territorios integrados; la asequibilidad no puede encasillar o fragmentar comunidades.
6. La localización de la vivienda, medular y explícita de la dimensión colectiva de este derecho, en el sentido de la interdependencia de las personas en lugares sostenibles donde vivir, con opciones de empleo, servicios de atención de la salud, centros de atención para niñas y niños, personas mayores, escuelas y otros servicios sociales.
7. La adecuación cultural, o sea, los elementos físicos y ambientales necesarios para resguardar la tradición, la identidad y diversidades culturales y la pertenencia a un lugar.

A estas siete condiciones intrínsecas al concepto de Vivienda Adecuada, se le han sumado observaciones ante situaciones particulares, como las erradicaciones forzadas, la relocalización posdesastres o preventiva; la no discriminación, la participación ciudadana, la información transparente y oportuna, el cambio climático; la interseccionalidad, los cuidados y los derechos de las mujeres.

Los derechos humanos en nuestra emergencia habitacional

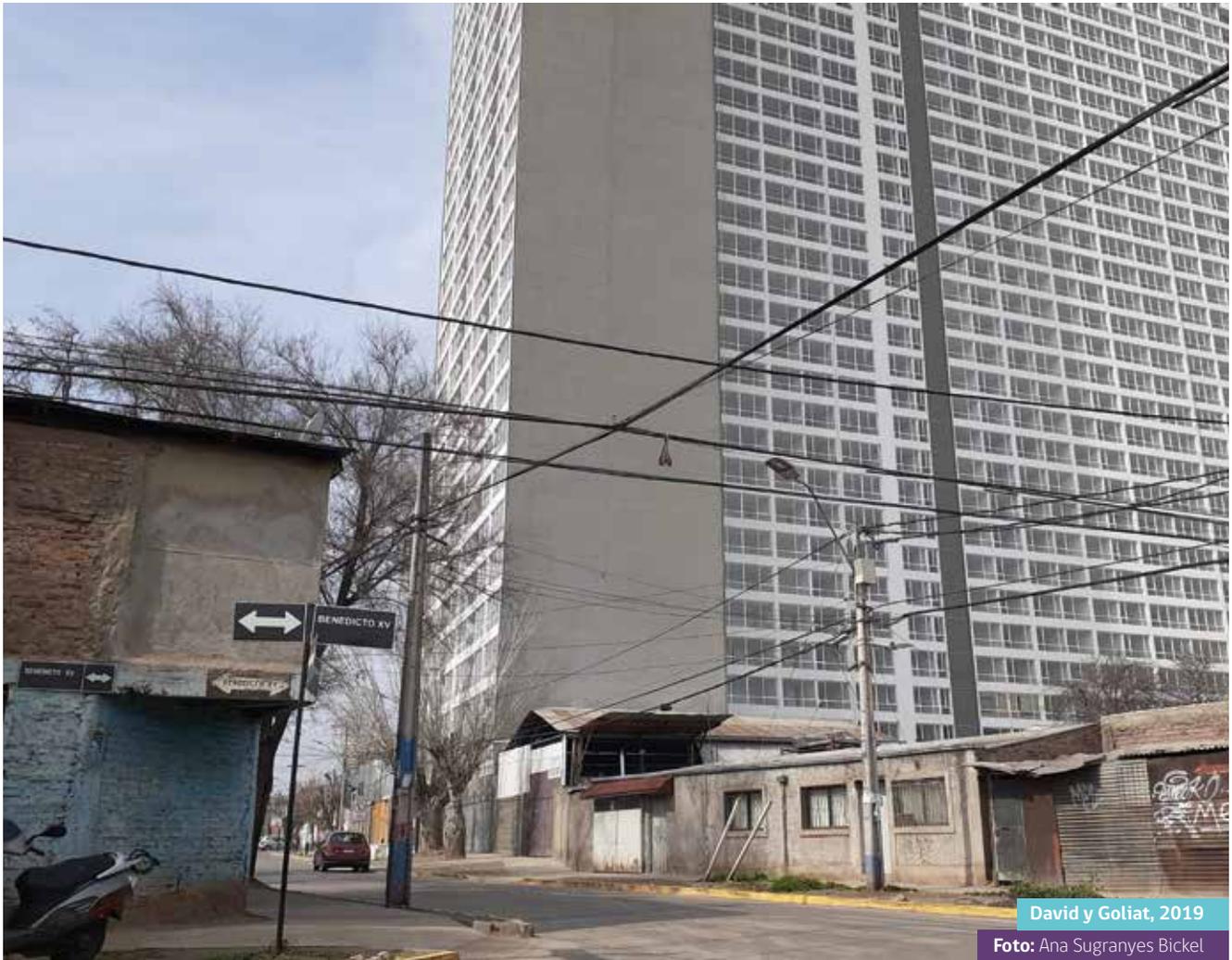
El grito por la vivienda digna surge en una fase de la historia del mundo, donde cada vez más se va alejando el sueño de la casa propia. En Chile, los problemas habitacionales se multiplican en condiciones de hacinamiento y precariedad, en entornos adversos, violentos y desintegrados; en las poblaciones tradicionales y los conjuntos de vivienda social, en conventillos vetustos y en nuevos cités, en el arriendo y subarriendo desregulado de lotes, viviendas y piezas, en nanoviviendas de torres gigantescas en barrios aplastados; entre quienes luchan por la identidad y el arraigo de su barrio, quienes no pueden endeudarse aún más por viviendas y suelo a precio demencial, quienes asumen la construcción de su propio hábitat -su vivienda y su barrio- en comunidad, cooperativa, toma o campamento.

El Plan de Emergencia Habitacional con el enfoque de derechos humanos nos obliga a contribuir todas y todos, desde nuestros aportes políticos, sociales y profesionales, a la concreción de este gran abanico de respuestas diversas, que apunten -además de las metas cuantitativas- a la seguridad de diversas formas de tenencia pública y privada, individual y colectiva, al desarrollo de proyectos innovadores, a la integración social y urbana, a la calidad de vida en espacios públicos amables y sin miedo, a la movilidad segura, a la función social y ecológica de la propiedad del suelo.



Vivienda privada de ciudad, 2018

Foto: Ana Sugranyes Bickel



David y Goliat, 2019

Foto: Ana Sugranyes Bickel

Se trata de una coyuntura especial, en la cual podemos y debemos aportar la ciudad a aquellos asentamientos privados del estatus de ciudad, con el desarrollo de subcentros urbanos -me refiero a conjuntos de vivienda social, poblaciones tradicionales precarizadas, conventillos, tomas o campamentos- realizar grandes planes de regeneración de barrios; desarrollar carteras de decenas de proyectos públicos y privados en convenios de programación sobre extensos paños considerados de utilidad pública; y multiplicar las intervenciones de acupuntura en el vasto entramado urbano -como las cooperativas cerradas y otras

propuestas autogestionarias-, para demostrar el protagonismo de comunidades organizadas en la producción y gestión del hábitat e incidir en la renovación de las políticas habitacionales y su institucionalidad en cada territorio.

El enfoque de los derechos humanos es nuestra oportunidad de ser partícipes del buen vivir y de la dignidad de todas y todos en la lenta construcción del derecho a la ciudad.



Descarga
aquí la Revista